

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 04 de junio del año 2025, con fundamento en los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción V y 89, fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Regidores de la Presidencia Municipal, los CC. Karina Rosales Zúñiga, Omar Ignacio Gómez Benítez, Christian Enríquez Hernández y Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Presidenta, Secretario y Vocales, respectivamente de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, con derecho a voz y voto; así como los CC. Gerardo de Jesús Oñate Gutiérrez, Margarita Evaristo Rosales y Claudia Viviana Zurita Gutiérrez, Director General, Directora Administrativa y Directora de Proyectos, respectivamente del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato (IMJUVI), Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el **Punto No. 5** contenido en la **Convocatoria No. 005**, de fecha 02 de junio del presente año, relativo al **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato (IMJUVI), correspondiente al Periodo enero-marzo de 2025**, el cual fue remitido a esta Comisión, mediante el Oficio No. **IMJUVI/DG/289/2025**, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por el Lic. Gerardo de Jesús Oñate Gutiérrez, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato (IMJUVI).

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- La C. Karina Rosales Zúñiga, Presidenta de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, el C. Omar Ignacio Gómez Benítez, Secretario de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, realizó el pase de lista y comprobación del Quórum Legal y manifestó que los CC. Ignacio Morales Rojas y Kristian Carel Lira Trujillo, Vocales de esta Comisión, justifican su inasistencia a la presente reunión mediante los Oficios Reg.737/2025 y Reg./738/2025, respectivamente, acto seguido realizó la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, el C. Omar Ignacio Gómez Benítez, Secretario de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la **Convocatoria No. 005**, de fecha 02 de Junio del año en curso y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración, el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros presentes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx

Análisis del Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del IMJUVI

Cuarto.- Siendo las 09:19 horas y para desahogar este punto, la C. Karina Rosales Zúñiga, Presidenta de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, le otorgó el uso de la voz al Lic. Gerardo de Jesús Oñate Gutiérrez, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato (IMJUVI), para que rindiera el Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General a su cargo, correspondiente al Período Enero-Marzo de 2025, quien manifestó que el mencionado informe ya fue aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato (IMJUVI), en la Sesión Extraordinaria Número 004, efectuada el día 25 de abril de 2025, lo anterior con fundamento en el artículo 15, fracción VII del Reglamento del referido Instituto. **Dicho informe se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Concluida la participación del Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato (IMJUVI) y al no haber más intervenciones por parte de los asistentes, el C. Omar Ignacio Gómez Benítez, Secretario de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes el referido informe, aprobándose por **MAYORÍA** de votos de los integrantes de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, con tres votos a favor y uno en contra, que el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato (IMJUVI), correspondiente al Período Enero-Marzo de 2025**, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación respectiva.

Derivado del análisis de la información presentada por el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato (IMJUVI), esta Comisión de Juventud, Deporte y Recreación del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción V y 89, fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, de igual forma solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones y las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor literal lo siguiente:

<<Artículo 27.- Las personas titulares de las sindicaturas tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]>>

<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]>>

<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

[...]

II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;

[...]>>

<<Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

V. Educación, Recreación, Cultura y Deporte:

[...]>>

<<Artículo 89.- La Comisión de Educación, Recreación, Cultura y Deporte tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

IV. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.>>

Segundo. Que los artículos 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx

<<Artículo 33.- Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,

[...]>>

<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, siendo las **09:34 horas**, aprueban por **MAYORÍA** de votos de los presentes el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato (IMJUVI), correspondiente al Período Enero-Marzo de 2025.**

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx

Segundo.- La Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, **aprueba** por **MAYORÍA** de votos de los presentes, con tres votos a favor y uno en contra, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato (IMJUVI), correspondiente al Periodo Enero-Marzo de 2025**, para su análisis y aprobación respectiva, en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.

Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por desahogado el punto, firmando para su debida constancia quienes en ella intervenimos.

Integrantes de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación



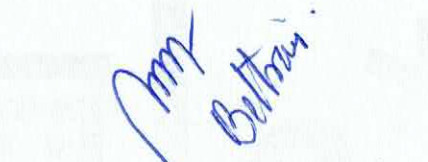
Karina Rosales Zuñiga
Presidenta
(En contra)



Omar Ignacio Gomez Benítez
Secretario
(A favor)



Christian Enriquez Hernández
Vocal
(A favor)



Araceli Raquel Beltrán Ramírez
Vocal
(A favor)

REGIDORES